

RESOLUCIÓN NÚMERO 00613 DEL 15 DIC 2023

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00275 del 14-07-2023"

El Director General del Fondo Rotatorio de la Policía en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante el Decreto No. 1610 del 02/10/2023 y Acta de Posesión No. 0189-23 del 06/10/2023 y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Rotatorio de la Policía es un Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Defensa, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, perteneciente al sector descentralizado por servicios, de conformidad con lo dispuesto en el literal c), numeral 2 del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, creado mediante Decreto 2353 de 1971, modificado por el Decreto 2067 de 1984, el cual cuenta con independencia administrativa de la Policía Nacional, cuya misión primordial consiste en *"Apoyar logísticamente con efectividad el funcionamiento y desarrollo de la Policía Nacional, Sector Defensa y Entidades del Estado, con productos, obras públicas y servicios de alta calidad a través de actividades industriales, comerciales y administración de recursos"*.

Que el 28-11-2023 la Entidad adoptó la Política de Derechos Humanos, Diversidad, Equidad e Inclusión dentro del proceso de certificación del sello Friendly Biz.

Que mediante la resolución No. 00275 del 14-07-2023, se estableció el Régimen Interno del Fondo Rotatorio de la Policía, el cual debe ser objeto de modificación parcial, a efectos de realizar su alineación con la Política de Derechos Humanos, Diversidad, Equidad e Inclusión dentro del proceso de certificación del sello Friendly Biz.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Modificar parcialmente la resolución No. 00275 del 14-07-2023, en su artículo 37, incluyendo el siguiente párrafo:

"Parágrafo: Será obligación de todo el personal vinculado al Fondo Rotatorio de la Policía, indistintamente de su tipo de vinculación el acatar y promover la Política de Derechos Humanos, Diversidad, Equidad e Inclusión, con el objeto de garantizar un adecuado enfoque e integración de las aristas de diversidad."

Artículo 2º. Publicar el presente acto administrativo en la intranet de la Entidad, haciéndose saber que contra el mismo no procede recurso alguno.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 4º. Remítase el original del presente acto administrativo a la Oficina Asesora Jurídica para su archivo y copia al Grupo Talento Humano - Oficina Asesora de Planeación, con el fin de registrar el ajuste correspondiente.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 15 DIC 2023


Coronel **ALEXANDER SÁNCHEZ ACOSTA**
Director General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: Abogado Andrés Felipe Mendoza Cruz - Grupo Talento Humano
Revisó: Mayor Adriana Parrado Cárdenas - Subdirectora Administrativa y Financiera (E) - Coordinadora Grupo Talento Humano
Vo. Bo.: José Alfredo Rodríguez Durán - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)